

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguari, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES**, con cédula de identidad N° 3429161, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **ROSSANA MABEL IRALA FERNÁNDEZ**, con RUC 3390706-4, domiciliada en Jóvenes por la Democracia casi Gral. Díaz de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSULTORÍA PARA GESTIÓN DE GOBIERNO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: Consultoría de Gestión de Gobierno, Rendición de Cuentas y Fiscalización de obras. -----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. -----

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462305. -----

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025, convocado por el Gobierno Departamental de Paraguari. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 213/2025. -----

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cód. De Catalogo	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	80101507-002	Consultoría Financiera y administrativa	Unidad	1	120.000.000	120.000.000


M&C CONSULTORA
RUC: 3390706-4



Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL

Dirección: Gral. Morínigo y Asunción N° 510

Teléfono: + 595 531 432 211

E-mail: gobparaguari@gmail.com



Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguari

CGDP Nº 78/2025

2	81101508-001	Fiscalización de obra	Mes	8	15.000.000	120.000.000
3	80101507-027	Consultoría para Fortalecimiento de la Gestión	Mes	8	22.000.000	176.000.000
					TOTAL	416.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 416.000.000 (Guaraníes cuatrocientos dieciséis millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. -----

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Laura Cáceres, Administradora de Contratos, designada por Resolución Nro. 584 de fecha 14 de octubre de 2024.-----

CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. -----

M&R
CONSULTORA
RUC: 3390706-4

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Dirección: Gral. Morinigo y Asunción N° 510

Teléfono: + 595 531 432 211

E-mail: gobparaguari@gmail.com

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Marina Belén Zarate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguari

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguari, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

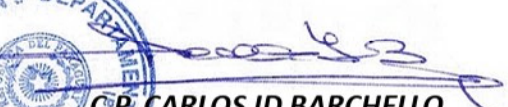
MR
CONSULTORA
RUC: 3390706-4


ROSSANA MABEL IRALA FERNÁNDEZ
RUC: 3390706-4




NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguari




C.P. CARLOS ID BARCHELLO
Srio. General
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguari